

Informe Financiero Consolidado

Ley que condona la deuda originada en los pagos en exceso, realizados erróneamente por las municipalidades, a los funcionarios y exfuncionarios que indica

Ley N°21.795

Boletín N°16.620-06

I. Antecedentes

La ley N°21.795 condona la deuda que acrece a funcionarios y exfuncionarios municipales que recibieron pagos en exceso hasta el 31 de diciembre de 2023 debido al cálculo erróneo de sus remuneraciones por parte de sus municipalidades empleadoras, y que no fueron restituidos. Dichas cantidades se entenderán correctamente pagadas desde la fecha en que se efectuaron, debiendo los organismos correspondientes poner término a los procesos administrativos o judiciales pendientes que tengan su origen en la percepción de dichos pagos en exceso.

Adicionalmente, se establece que aquellos que realizaron devoluciones solicitadas en su oportunidad, no podrán solicitar la devolución de dichos montos a las municipalidades, ni se les otorgará derecho a compensación alguna.

II. Efecto de la Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Esta ley **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal** del gobierno central, puesto que los acreedores de los pagos adeudados son las municipalidades respectivas.

III. Fuentes de información

- Ley N°21.759 que condona la deuda originada en los pagos en exceso, realizados erróneamente por las municipalidades, a los funcionarios y exfuncionarios que indica.
- Dirección de Presupuestos, Informes Financieros N°23 y N°171 de 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 52GG

I.F. N°52/26.02.2026

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

